ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-124-2021
Contrato No. 1472 de 2021

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Señores
ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA - ACCESO
Email: acceso@accesocolombia.org
Carrera 13 # 63-39, Torre Oeste, Of 301A.
Edificio Seguros Bolívar
Bogotá D.C., Colombia.

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMC-UNP-124-2021.

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Minima Cuantia, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la **ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA** identificada con el **NIT. 830.145.681-1,** toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública PMC-UNP-124-2021, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: Contratar la capacitación para los funcionarios/asociados de la Unidad Nacional de Protección miembros de la organización Sindical ASEP, en los temas que se especifican en el Anexo Técnico del presente instrumento.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El desarrollo del objeto del presente contrato obliga al contratista a cumplir con los siguientes elementos: 1) Realización de un (1) evento para capacitar a los afiliados de ASEP en Gestión Sindical. 2) Asegurar el suministro y disponibilidad de todos los elementos didácticos y de logística que se requieran para adelantar los eventos de capacitación a desarrollar.

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir en la ejecución del contrato son las indicadas en el Anexo Técnico, documento que hace pate integral del contrato:

CIUDAD	N° DE PARTICIPANTES APROXIMADO
Bogotá	50

Las características de las jornadas de capacitación son:

1. La jornada de capacitación y bienestar para los funcionarios se desarrollará en una jornada que debe ser de un día y medio.
2. Se debe incluir el almuerzo para los participantes.
3. Se debe incluir refrigerio en la mañana y en la tarde para cada participante.
4. En la tarde se debe realizar una actividad de integración.
5. El lugar en donde se realice la actividad debe disponer de espacios que permitan una jornada de capacitación y actividades deportivas o de esparcimiento.
6. La jornada serán exclusiva de acuerdo al objeto contratado
7. El lugar debe tener a disposición los elementos de logística que resulten necesarios para el correcto desarrollo del evento de capacitación.
8. Se deben cumplir ESTRICTAMENTE con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 de 2020 modificado por la Resolución 223 de 2021, o la que se disponga en la ciudad y/o municipio a realizar.
9. Toda la actividad se debe ejecutar en el mismo lugar para evitar desplazamientos.
10. Garantizar el transporte desde la casa de los afiliados hasta el lugar de la capacitación ida y regreso.

CONTRATISTA: ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA - ACCESO

NIT: 830.145.681-1

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA JOHANNA ESCUCHA MOLINA

CÉDULA DE CIUDADANIA No: 52.546.873

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($68.500.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada.

LA UNP reconocerá al contratista los costos de la actividad realizada, en un solo desembolso por el valor total del contrato.

El desembolso será efectuado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 789 de 2002 y 1150 de 2007. Dichos desembolsos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

El desembolso queda subordinado al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad.

PARÁGRAFO 1: Todo desembolso que deba realizarse al CONTRATISTA debe ser previamente autorizado por LA UNP y deberá efectuarse únicamente en la cuenta que para tal efecto informe el CONTRATISTA, la cual debe acreditar como propia, mediante certificación expedida por la entidad bancaria respectiva.

PARÁGRAFO 2: La UNP no garantiza el pago total del PRESUPUESTO OFICIAL al adjudicatario, pues sólo recibirá como contraprestación el valor de los bienes y servicios efectivamente suministrados, en atención al valor de la oferta presentada en la que se entiende incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la cuenta que se informe.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación, se hará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9721 del 15 de enero de 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos lo que primero suceda, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, se tendrá como domicilio y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta y el contrato.

2. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, de todo el personal vinculado directamente para la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones enmarcadas dentro del objeto del contrato, que durante el desarrollo de este le imparta la UNP, a través del supervisor del contrato.
6. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato. Esta es de propiedad de la UNP y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Responder en los plazos que la UNP establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Pagar a la UNP todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
12. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la ejecución del contrato.
13. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en etapa de implementación, el cual será certificado por la respectiva ARL, documentos que deberá anexar previo al inicio del contrato lo anterior de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
14. Certificar que conoce la política y los objetivos SST de la entidad "GTH-PL-03 V6 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", la cual se puede consultar en la página web de la UNP (https://www.unp.gov.co/wpcontent/uploads/2021/01/gth-pl-03-v6-plan-anual-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo.pdf)
15. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sea atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar la capacitación solicitada específicamente en la fecha acordada para el respectivo cumplimiento de la Propuesta presentada por el contratista, cumpliendo a cabalidad lo solicitado.
2. En caso de que, por motivos ajenos a la voluntad de la UNP, por caso fortuito o fuerza mayor, se imposibilita la realización de la actividad, esta no se pagará y se realizará de común acuerdo la disminución del valor del contrato.
3. Ejecutar el contrato con calidad requerida y dar estricto cumplimiento a los estándares requeridos, conforme a cada temática.
4. Constituir la garantía requerida el día hábil siguiente a la firma del contrato.
5. Solicitar la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
8. No hacér uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la UNP.
9. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
10. Apoyar todas las actividades solicitadas, de conformidad con la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Disponer del recurso humano requerido para ejecutar todas las actividades a favor de los afiliados de ASEP, de conformidad con la oferta presentada.
12. Disponer de las instalaciones físicas e implementos requeridos para la realización de las actividades a favor de afiliados de ASEP.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
16. Cumplir con lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 relacionados con los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Cumplir lo relacionado con protocolos de bioseguridad de conformidad con la Resolución 666 de 2020 y 223 de 2021.

18. Guardar total reserva sobre la información que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
19. Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato, así no se encuentren descritas en la tabla de actividades relacionada en el presente documento, para lo cual se deberá allegar cotizaciones al momento de la solicitud.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Desembolsar los recursos financieros acordados para el desarrollo del presente contrato, en los montos y términos establecidos en el presente documento.
3. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.
4. Proponer los lineamientos a seguir en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Organizar y convocar a los servidores públicos afiliados de ASEP para la capacitación
6. Otorgar el permiso sindical para participar en la capacitación.
7. Otorgar el permiso sindical desde un día antes de la capacitación hasta un día posterior a la capacitación
8. Cumplir las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

GARANTÍAS:

De conformidad con la normatividad vigente, no es obligatoria la solicitud de garantías para el presente proceso de selección, debido a que el valor total de la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no obstante, lo anterior y dada la importancia del objeto a contratar, la UNP exigirá al contratista una garantía única de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple el siguiente amparo:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.

Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

La Garantía Única deberá ser presentada por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la firma o perfeccionamiento del respectivo contrato.

SUPERVISOR: El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por la Subdirección de Protección o por quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP y adicionalmente las siguientes:

1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto contratado.
2. Velar por los intereses de la **UNP**.
3. Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto contratado.
4. Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
5. Expedir mensualmente las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
6. Verificar previamente que el CONTRATISTA haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
7. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y relacionada con su ejecución.
8. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
10. Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
11. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

La **UNP** podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido.

La **UNP** no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieran de un control directo y permanente de la entidad.

Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la **UNP** cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

	ACEPTACIÓN OFERTA **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** **PMC-UNP-124-2021** **Contrato No. 1472 de 2021** **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**	

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General - UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Francisco Jaramillo Anaya		
Revisó	Martha Margarita Salazar Alonso		
Aprobó	Sandra Patricia Borráez de Escobar		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			